

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 249

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de consumo, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia, da cuenta a este Gobierno Civil del acendrado espíritu de patriotismo tanto de las Autoridades locales como del vecindario de la zona de La Bañeza, demostrado durante los ejercicios militares de luchas de guerrillas que han tenido lugar en dicha zona.

Este Gobierno Civil ve con verdadero placer tal cooperación, al mismo tiempo que da las más expresivas gracias a cuantos han contribuido para facilitar la vida de las tropas en prueba de la íntima unión existente entre el Ejército y el pueblo.

León, 2 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil interino,

4810 José Eguigaray Pallarés

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Central de Saneamiento, Ministerio de la Gobernación, en orden al mejoramiento técnico sanitario de los Municipios, en el ámbito de esta provincia de mi mando, se verá en forma especial por los señores Jefes de Servicios, Ayuntamientos y sus organismos sanitarios, la vigilancia bajo su responsabilidad de cuanto

se refiera a las instalaciones de agua potable, conducción de residuales, eliminación de excretas, recogida y vertido de basuras, alimentación, balnearios, campings, piscinas y baños públicos, campos de deporte, desinsectación y desinfectación, y ordenar que se adopten o propongan las medidas que fueren necesarias para evitar el que por mal estado de conservación, insuficiencia de servicios u otras causas análogas, aparezcan focos con peligro de infección o contagio.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil interino,

4809 José Eguigaray Pallarés

* * *

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de 28 del pasado mes de octubre, participa a este Gobierno Civil que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 12 de julio del corriente año por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, ha dispuesto quede prohibida la caza de todas las especies de caza mayor y menor durante la próxima campaña en los términos municipales de Villadangos y Santa Marina del Rey, de esta provincia, quedando exceptuados de esta prohibición los Cotos y Vedados legalmente autorizados que se encuentren dentro de las citadas zonas.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil interino,

4805 José Eguigaray Pallarés

o o

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

CIRCULAR

En la Instrucción complementaria del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, publicada por Orden Ministerial de 15 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril), en su artículo 2.º, apartado 2.º, se establece la obligación por parte de los Ayuntamientos de la provincia de más de 50.000 habitantes, y aquellos otros en los que predomine el censo industrial sobre el resto de las actividades desarrolladas en los mismos, de redactar una Ordenanza especial dedicada exclusivamente a regular en todos sus aspectos las actividades e industrias afectadas por el citado Reglamento.

La redacción de dicha Ordenanza se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el citado artículo 2.º de la meritada Instrucción, debiendo remitirla a este Gobierno para su preceptivo dictamen por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Asimismo, los Municipios afectados por tal obligación deberán comunicar

a la referida Comisión si han dado comienzo a los trabajos conducentes para la formación de la Ordenanza especial citada, expresando las dificultades que surjan para iniciar o ultimar dicho cometido.

Lo que se hace público para cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

León, 31 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil interino,

4808 José Eguiagaray Pallarés

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las designaciones hechas por las Autoridades y Organismos competentes, esta Presidencia acuerda que el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo quede integrado por los siguientes miembros: Presidente, D. Julián Rojo Martín, Vicepresidente de la Excma. Diputación; Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático Numerario de la Escuela Profesional de Comercio; Ilustrísimo Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado-Jefe; suplente, D. Ramón García Moliner y González-Regueral, Abogado del Estado, y D. Florentino A. Diez González, Secretario General de la Diputación.— Actuará de Secretario del Tribunal un funcionario de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 31 de octubre de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray Pallarés. 4843

* * *

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «San Emiliano a la C.ª de La Magdalena a Belmonte» núm. 2-18.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas veintisiete mil setenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos.

La fianza provisional es de veintiséis mil quinientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo

75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutua- lidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de ... de .. de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ... núm. del día ... de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferior-

es a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de octubre de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray.

4842 Núm. 1604.—23100, pts.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

CONVENIOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

FECHA DEL ACUERDO: 14 DE OCTUBRE DE 1963

Agrupación: ALMACENISTA DE FRUTAS, de León.

Ambito: Local.

Duración: 1.º de enero de 1964 a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: «Facturas de venta, Libros Auxiliares de Contabilidad, nóminas de personal, etc.»

COMISION MIXTA

a) Por la Agrupación:

TITULARES: D. Arturo Puerta Matachana.

D. Francisco Sánchez García y

D. Segundo de la Torre Bermúdez.

SUPLENTES: D. Ramón Campos Navarro.

D. Arsenio Cuadrado Teijón y

D. Tomás Hernández García.

b) Por la Administración:

TITULARES: D. José de la Riva del Brío, I. T. T. y

D. Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T.

SUPLENTES: D. Alfonso Gota Losada, I. D., y

D. José Montes Gómez, I. M., presididos por D. Rafael Sarrandese Pérez, I. T. T.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1963 - 1964

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 221 del día 2 de octubre de 1953 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

MONTES		APROVECHAMIENTOS		TASACIONES		SUBASTAS		Observaciones
Número del catálogo	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	MADERAS	LEÑAS	Precio base de licitación Pesetas	Precio Índice Pesetas	Depósito provisional 3/0 Pesetas	
Número de árboles	Especie	Cantidad ^a M. C.	Estéreos	Precio Índice Pesetas	Mes	Día	Hora	Sitio y local del acto
2	Brazuelo		16,147	28.706,02	Novbre.	30	10	Casa Concejo
8	Busnadiago		12,555	8.552,65	»	30	13	»
9	Boisán		14,570	13.136,40	»	30	16	»
21	San Félix de las Lavanderas		23,111	21.114,34	Dicbre.	2	10	»
26	Quintanilla de Somoza		39,105	21.392,17	»	2	16	»
27	Viforcos		7,384	9.149,08	»	3	10	»
33	Andiñuela		4,886	6.425,09	»	3	13	»
33	Idem		148,119	49.337,39	»	3	13,30	»
64	Valbuena		52,917	14.760,17	Novbre.	30	11	»
80	Palacios de Jamuz		161,446	161.980,44	Dicbre.	2	16	»
99	Cascantes		1,345	341,29	Novbre.	30	11	»
103	Valsemana		143,876	48.258,39	»	30	11	»
110	Garfín		—	5.631,90	»	30	10	»
111	Carbajal de Rueda		11,471	4.057,85	»	30	12	»
111	Idem		176,817	9.017,68	»	30	12,30	»
115 bis	Villaobispo		66,513	16.877,67	Dicbre.	2	11	»
219	Callejo de Ordás		14,985	4.631,98	»	2	11	»
237	Villaceid		3,560	1.081,35	»	2	11	»
246	Santovenia		9,221	2.808,33	»	2	16	»
252	Valdesamarío		7,481	2.272,35	»	4	10	»
252	Murias de Ponjos		1,627	494,19	»	3	12	»
252	Ponjos		4,858	1.475,61	»	3	16	»
252	Valdesamarío, Ponjos, Murias y La Ultrera		269,031	62.953,01	»	4	11	»
252	Valdesamarío, Ponjos, etc.		350,942	41.410,28	»	4	12	»
252	Valdesamarío, Ponjos, etc.		185,770	91.040,10	»	4	13	»
584	Almanza		265,057	106.024,08	Novbre.	30	10	»
587	Canalejas		60,662	23.455,64	»	30	16	»
587	Idem		16,782	6.259,67	»	30	17	»
589	La Riba		45,860	14.808,79	Dicbre.	2	10	»
590	Sta. Oiaja de la Acción		279,510	95.988,57	»	2	12	»
591	Valle de las Casas		21,036	25.668,39	»	3	10	»
591	Idem		73,861	3.413,64	»	3	11	»
593	Corcós y Almanza		8,307	2.730,92	»	3	16	»
598	Cebanico y La Riba		48,556	14.513,95	»	4	10	»
600	Sahechores de Rueda		73,908	22.979,64	»	4	10	»
606	Llamas de Rueda		103,835	36.179,98	»	2	10	»
609	Espinosa de Almanza		81,737	38.066,58	»	2	16	»
611	Calaveras de Arriba		4,460	1.800,72	»	2	10	»
			30,492	11.108,02	»	3	11	»

León, 31 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

NOTA.—Las subastas de las maderas procedentes de incendios, se ingresará la totalidad del remate en la cuenta de mejoras de cada monte, en la Habilitación de este Distrito Forestal. Núm. 1601.—630,00 ptas.

Administración municipal

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Santa María de Ordás	4741
Rioseco de Tapia	4742
Balboa	4745
Castroalbón	4749
Santa Cristina de Valmadrigal	4750
Izagre	4752
Vegas del Condado	4757
Valdepiélagos	4758
Santa Colomba de Curueño	4759
Castrofuerte	4761
Destriana	4767
La Vecilla	4768
Villamoratiel de las Matas	4772
Santa María de la Isla	4773
Pajares de los Oteros	4776
Zotes del Páramo	4778
Lucillo	4783
La Vega de Almanza	4786
Prioro	4788
La Antigua	4790
Borrenes	4791
Luyego de Somoza	4793
San Esteban de Valdueza	4794
Villaquilambre	4799
Castrocontrigo	4813
Valle de Finolledo	4818
Villamandos	4821
Campazas	4824
Noceda del Bierzo	4825
Villagatón	4830
Posada de Valdeón	4832
Los Barrios de Salas	4833
Villaquejida	4837

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1964, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Santa María de la Isla	4773
------------------------	------

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Balboa	4747
Castroalbón	4749
Valdepiélagos	4758
Castrofuerte	4760
La Vecilla	4768
La Antigua	4790
Borrenes	4791
San Esteban de Valdueza	4794
Valle de Finolledo	4818
Villamandos	4820
Posada de Valdeón	4832
Los Barrios de Salas	4833

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Santa María de Ordás	4740
Mansilla de las Mulas	4744
Balboa	4746
Castroalbón	4749
Santa Cristina de Valmadrigal	4750
Izagre	4751
Valdepiélagos	4758
Santa Colomba de Curueño	4759
Castrofuerte	4762
Destriana	4764
La Vecilla	4768
Villamoratiel de las Matas	4772
Santa María de la Isla	4773
Pajares de los Oteros	4776
Zotes del Páramo	4781
Maraña	4785
La Vega de Almanza	4786
Prioro	4788
La Antigua	4790
Borrenes	4791
San Esteban de Valdueza	4794
Villaquilambre	4798
Valle de Finolledo	4818
Villamandos	4820
Campazas	4824
Noceda del Bierzo	4825
Villagatón	4829
Posada de Valdeón	4832
Los Barrios de Salas	4833
Villaquejida	4838

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Santa María de Ordás	4739
Mansilla de las Mulas	4744
Santa Cristina de Valmadrigal	4750
Santa Colomba de Curueño	4759
Destriana	4766
La Vecilla	4768
Villamoratiel de las Matas	4772
Santa María de la Isla	4773
Pajares de los Oteros	4776
Zotes del Páramo	4779
La Vega de Almanza	4786
Prioro	4787
La Antigua	4790
Borrenes	4791
San Esteban de Valdueza	4794
Valle de Finolledo	4818
Villamandos	4822
Campazas	4824
Noceda del Bierzo	4825
Villagatón	4831
Posada de Valdeón	4832
Los Barrios de Salas	4433
Villaquejida	4836

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Campazas	4824
Los Barrios de Salas	4833

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Rioseco de Tapia	4742
Santa Cristina de Valmadrigal	4750
Vegas del Condado	4757
Santa Colomba de Curueño	4759
Destriana	4765
La Vecilla	4768
Villamoratiel de las Matas	4772
Santa María de la Isla	4773
Pajares de los Oteros	4776
Zotes del Páramo	4780
Lucillo	4784
La Vega de Almanza	4786
Prioro	4787
La Antigua	4790
Borrenes	4791
San Esteban de Valdueza	4794
Castrocontrigo	4814
Valle de Finolledo	4818
Villamandos	4823
Campazas	4824
Noceda del Bierzo	4825
Villagatón	4831
Posada de Valdeón	4832
Los Barrios de Salas	4833
Villaquejida	4835

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes PRESA DE LAS BARRERAS DE VILLARROQUEL

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará en Secarejo, lugar y sitio de costumbre (Escuela), para el día 10 de noviembre, a las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro del mismo día en segunda, para tratar lo que sigue:

Orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el próximo año.
- 3.º Trabajos que necesite el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 26 de octubre de 1963.
El Presidente, Secundino Martínez.

4622 Núm. 1600.—52,50 ptas.